

INVESTIDURA DEL GRADO DE DOCTOR *HONORIS CAUSA* A
LOS PROFESORES HÉCTOR FIX-ZAMUDIO Y JOCHEN A.
FROWEIN. UNIVERSIDAD DE SEVILLA, 11 DE ABRIL DE 1984

Discurso del Profesor Doctor Ignacio María de Lojendio e
Irure en su calidad de Padrino del Profesor Fix-Zamudio

Excelentísimo señor Rector Magnífico,
Excelentísimos señores,
Profesores y alumnos de la Universidad,
Señoras y señores:

A mediados de 1981 tuve el honor de dirigirme al Claustro de la Facultad de Derecho en propuesta y solicitud de que fuese conferido el Grado de Doctor *honoris causa* de esta Universidad don Héctor Fix-Zamudio, Profesor de la Universidad Nacional Autónoma de México y ex director de su Instituto de Investigaciones Jurídicas, uno de los centros más prestigiosos de estudio, enseñanza y difusión del saber jurídico en el Continente americano.

Aquella propuesta estaba basada en los méritos de su persona en especial de su ejemplar dedicación a las tareas investigadora y docente, y en los no menos relevantes de su obra en la que me permití destacar la excepcional labor desarrollada por el Profesor Fix-Zamudio para la promoción de los derechos humanos y la tutela jurídica del ciudadano que con rigor sistemático extiende a los diversos ámbitos institucionales, jurisdiccionales y procesales que alcanza su protección. Por razón de la amplitud temática que cubre la obra del Maestro Fix-Zamudio, tuve la satisfacción de que la propuesta de mi Departamento fuese suscrita por los Profesores Gutiérrez Alviz, Carrillo Salcedo y Pérez Luño, Directores respectivamente de los Departamentos de Derecho Procesal, Derecho Internacional Público y Filosofía del Derecho.

Inició esta labor con us obra *El juicio de amparo*, que ocupa un lugar sobresaliente entre los clásicos de nuestras disciplinas jurídicas. En ella hace honor a la rica tradición jurídica de nuestros procesos de amparo medievales, aragoneses y castellanos —de cuya vigencia histórica da testimonio Andrés Lira González en su obra *El amparo colonial y el juicio de amparo mexicano*— así como a los instrumentos proce-

sales del derecho inglés, el *writ* de *habeas corpus* y a los mandatos de *injunctio*, de *mandamus* y de *certiorari*, entre otros que, recibidos en la etapa colonial, pertenecen a la práctica judicial que los Estados Unidos han aplicado con extraordinaria eficacia. Recordemos que fue una orden de *mandamus* la que iniciara el proceso en el que el Juez Marshall, en su memorable decisión sobre el caso *Marbury vs. Madison* consagró el principio de la "revisión judicial" y con ella el modelo americano de control difuso de la constitucionalidad.

Obras como *Los tribunales constitucionales y los derechos humanos*, *La protección procesal de los derechos humanos ante las jurisdicciones nacionales* —publicado en España—, *Introducción a la justicia administrativa en el procedimiento mexicano...*, o sus *Ensayos sobre metodología, enseñanza e investigación jurídicas* son sólo una parte de la producción mayor de Fix-Zamudio a la que hay que agregar monografías, artículos de revista y colaboraciones en publicaciones colectivas que, por su calidad y número, desbordan nuestra capacidad de síntesis, traducciones de obras, como la de Calamandrei y Mauro Cappelletti, ponencias en congresos y reuniones internacionales, entre las que merecen mención singular la titulada "Supremacía del ejecutivo en el derecho constitucional mexicano", en el Congreso Internacional de Derecho Comparado de Upsala de 1966, la ponencia nacional en unión con el profesor Alcalá-Zamora y Castillo, sobre "La protección judicial del particular ante los actos del poder ejecutivo", en las jornadas organizadas por el Instituto Max-Planck en Heidelberg en 1968, su relación sobre "La protección procesal de derechos humanos en América Latina y las situaciones de emergencia", ante el décimo simposio internacional de Ottawa, Canadá, etcétera.

Profesor honorario de la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, miembro de la Junta de Gobierno de la Universidad Nacional Autónoma de México..., el doctor Fix-Zamudio, en plena lozanía de su madurez intelectual, continúa la noble tarea de su vida académica. Sigue adelante en su labor de análisis del amparo judicial y constitucional que, hace siglo y medio, comenzaron Manuel Crescencio Rejón y Mariano Otero y que, ya en nuestro tiempo, enriquecen Ignacio Burgoa, León Orantes y otros maestros y estudiosos del derecho. En este empeño tenaz, Fix-Zamudio aspira a reforzar los instrumentos jurídicos en custodia de los derechos del ciudadano, del administrado, por establecer —son sus palabras textuales— "nuevos mecanismos de tutela que, combinados con controles políticos, puedan impedir que quede confinado en los mundos aterradores de *El castillo* de Kafka, 1984 de Orwell, o *El mundo feliz* de Aldous Huxley".

Es continuador de la dinastía de constitucionalistas que, de Emilio Rabasa y a través de Lanz Dauret y, en especial, Mario de la Cueva llega a nuestro tiempo para culminar en maestros de la talla de Antonio Martínez Báez, Felipe Tena Ramírez, Antonio Carrillo Flores y Alfonso Noriega Cantú. De ellos hemos recibido el beneficio de su saber y de su amistad. Fix-Zamudio constituye el eslabón que los enlaza con la joven y brillante escuela de Derecho Público de aquella gran Nación a la que él transmite el depósito vivo de su magisterio. Quiero representarlos en los profesores Diego Valadés y Jorge Carpizo, a quienes el imperativo del deber ha privado de la alegría de acompañarnos en esta ceremonia solemne de investidura.

Con ellos y con su generación se cierra de momento esta larga secuencia histórica en la que ocupa un lugar destacado la obra de maestros españoles que en la hora amarga del exilio encontraron en la generosa tierra de México calor y paz. Basta con que recuerde los nombres de Manuel Pedroso, catedrático de nuestra Facultad de Derecho, Felipe Sánchez Román, fundador en México del Instituto de Derecho Comparado, embrión, del de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Luis Recaséns Siches, Javier Elola y Niceto Alcalá-Zamora y Castillo a quien especialmente evoco por la íntima vinculación que con él une a mi apadrinado. En el homenaje que la Universidad de Sevilla tributa al profesor Fix-Zamudio rendimos a tantos ilustres juristas mejicanos y españoles el de nuestro recuerdo y nuestra admiración.

Excelentísimo señor Rector Magnífico: El padrinazgo que sin méritos de mi parte me ha sido conferido ha sido para mí un gran honor y me depara la viva satisfacción de haber contribuido en nombre del Departamento que dirijo y de la Facultad de Derecho a un acto de estricta justicia. La propuesta de concesión del grado de doctor *honoris causa* a favor del profesor Fix-Zamudio recibió del claustro de nuestra Facultad, de la Junta de Gobierno de esta Universidad, de todas las facultades de derecho españolas, del Consejo de Rectores y del señor Ministro de Educación refrendo unánime y entusiasta. Por todo ello y por cuanto con vuestra venia me he permitido manifestar aquí, renuevo en este acto aquella propuesta y solicitud y os pido que acojáis al maestro Héctor Fix-Zamudio en el seno de esta vieja Universidad hispalense que, pronto hará cinco siglos con la fundación por Maese Rodrigo Fernández de Santaella del Colegio Mayor de Santa María de Jesús daba comienzo a su andadura docente en el año, decisivo para la historia del mundo, de 1492.